

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 ABR 2022

**VISTO** el Expediente Electrónico LTF-EE-1322-2022 y la Nota N° 108/22 –  
Letra: P.D.R., presentada por el Legislador Daniel RIVAROLA; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informa su traslado a la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a los efectos de asistir a la 1° Sesión del Parlamento Patagónico, entre los días 3 y 6 de Mayo de 2022 y posteriormente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de mantener reuniones inherentes a su función legislativa.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-RSA (ida: 03/05/22), RSA-BUE (regreso: 06/05/22), BUE-USH (regreso: 12/05/22) y la liquidación de NUEVE (09) días de viáticos a favor del Legislador Daniel RIVAROLA.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 189/21 y Resolución L.P. N° 200/21, ratificadas por Resolución de Cámara N° 165/21 y Resolución L.P. N° 247/21, ratificada por Resolución de Cámara N° 256/21.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-RSA (ida: 03/05/22), RSA-BUE (regreso: 06/05/22) y BUE-USH (regreso: 12/05/22), a nombre del Legislador Daniel RIVAROLA, de acuerdo a lo expresado en su nota, por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR NUEVE (09) días de viáticos al Legislador peticionante.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

0120/22

Damian Alberto LÖFFLER  
Vicepresidente 1°  
Poder Legislativo